



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 23 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02444/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hizo el llamado a licitación pública ID 4999-5-LE26 de acuerdo a Decreto N°2012/2026 y se presentaron las ofertas de los proveedores a través del Sistema de Información de Compras Públicas.

2. Que, mediante el respectivo foro de consultas, no se ingresaron consultas.

3. Que, el Departamento de Salud Municipal requiere de manera prioritaria la "Adquisición de medicamentos para los establecimientos de salud de San Pedro de Atacama", con la finalidad de dar continuidad asistencial y asegurar el arsenal farmacológico en el Centro de Salud Familiar, Servicio de Urgencia Rural, Carro de Paro y Postas de Salud Rural de la comuna, bajo el Modelo de Atención Primaria de Salud.

4. Que, durante el proceso de análisis, la Comisión Evaluadora procedió a declarar INADMISIBLE la oferta del proveedor SCM PHARMA, RUT: 77.337.544-5, por exceder el presupuesto máximo disponible de \$10.000.000.-, contraviniendo el Numeral 4, acápite Documentos Económicos, Punto 2 de las bases que regulan el proceso.

5. Que, habiéndose realizado la ponderación técnica y económica de las once (11) ofertas admitidas a evaluación bajo los criterios establecidos, la Comisión Evaluadora evacuó su informe recomendando adjudicar por la línea de producto a las ofertas más ventajosas para los intereses municipales y declarar desiertas aquellas líneas que no contaron con ofertas admisibles.

DECRETO:

1. RECHÁCESE, e infórmese como INADMISIBLE en el portal de Mercado Público la

oferta global presentada por el proveedor SCM PHARMA (RUT 77.337.544-5), por los fundamentos jurídicos expuestos en el Considerando N°2 del presente acto administrativo.

2. ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "Adquisición de medicamentos para los establecimientos de salud de San Pedro de Atacama", ID 4999-5-LE26, de forma múltiple y por línea de producto, de acuerdo con la recomendación de la Comisión Evaluadora, a los proveedores que se individualizan a continuación:

A favor de ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA (RUT 76.956.140-4):

- Línea 1: Paracetamol 120 mg/5ml Jbe Fra 60 a 150 ml, por un monto de \$1.332.800.- (IVA incluido), con un puntaje de 93 puntos.
- Línea 5: Metamizol 300 mg Comprimido Recubierto, por un monto de \$29.988.- (IVA incluido), con un puntaje de 93 puntos.
- Línea 12: Amoxicilina 750 mg Comprimidos, por un monto de \$304.640.- (IVA incluido), con un puntaje de 93 puntos.
- Línea 16: Supositorio Glicerina 3.5 g Adulto, por un monto de \$101.864.- (IVA incluido), con un puntaje de 93 puntos.
- Monto Total Adjudicado al proveedor: \$1.769.292.- (IVA incluido).

A favor de MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA (RUT 80.447.400-5):

- Línea 2: Ketorolaco Trometamol 10 mg Comprimidos, por un monto de \$34.510.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 7: Nistatina 100.000 UI/ml Suspensión Oral 24ml, por un monto de \$202.300.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 11: Ketoprofeno 50mg Cápsula, por un monto de \$235.620.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 14: Terbinafina 250 Comprimidos Envase Resistente, por un monto de \$77.350.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 23: Solución Nasal de Cloruro de Sodio 0.9% 50 ml Envase Resistente, por un monto de \$1.328.754.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 24: Isosorbide Dinitrato 10mg Comprimido Recubierto, por un monto de \$59.619.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 27: Difenidol Clorhidrato 25 mg Comprimidos, por un monto de \$354.025.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 28: Zopiclona 7.5 mg Comprimidos, por un monto de \$115.132.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Monto Total Adjudicado al proveedor: \$2.407.310.- (IVA incluido).

A favor de FARMACEUTICA CARIBEAN SPA (RUT 76.830.090-9):

- Línea 4: Clorpromazina Clorhidrato Solución Inyectable 25mg/2ml Ampolla, por un monto de \$71.400.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 8: Picosulfato de Sodio 7,5mg/ml Gotas 10ml, por un monto de \$57.596.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Línea 17: Pargaverina Clorhidrato/Metamizol Magnésico Solución Inyectable Ampolla, por un monto de \$3.391.500.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos.
- Monto Total Adjudicado al proveedor: \$3.520.496.- (IVA incluido).

A favor de LABORATORIOS RECALCINE SA (RUT 91.637.000-8):

- Línea 6: Mirtazapina 30 mg Comprimido Recubierto, por un monto de \$141.372.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Línea 22: Calcio Carbonato + Vitamina D3 Cápsula/Comprimido, por un monto de \$255.000.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Monto Total Adjudicado al proveedor: \$396.372.- (IVA incluido).

A favor de LABORATORIO CHILE SA (RUT 77.596.940-7):

- Línea 9: Aripiprazol 15mg Envase Comercial 30 Comprimidos, por un monto de \$28.213.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Línea 10: Clobazam 10mg Comprimidos, por un monto de \$768.264.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Línea 18: Diclofenaco Sódico 50 mg Supositorio Envase Resistente, por un monto de \$41.055.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Línea 19: Diclofenaco Sódico 12.5 mg Supositorio Envase Resistente, por un monto de \$72.828.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Línea 25: Metilfenidato 10 mg Comprimido de Liberación Prolongada, por un monto de \$414.477.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Línea 26: Clotiazepam 5 mg Comprimido o Comprimido Recubierto, por un monto de \$282.030.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.

- Línea 29: Lorazepam 2 mg Comprimidos, por un monto de \$23.562.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos.
- Monto Total Adjudicado al proveedor: \$1.630.429.- (IVA incluido).

3. DECLÁRENSE DESIERTAS, las líneas de productos farmacéuticos que se detallan a continuación, por no haberse presentado ofertas válidas ni técnicamente admisibles que respondieran a los intereses del Departamento de Salud Municipal:

- Línea 3: Ketoprofeno 100 mg Recubiertos Comprimidos.
- Línea 13: Amoxicilina/Ácido Clavulánico Polvo para Suspensión Oral.
- Línea 15: Metronidazol 125 mg / 5 ml Suspensión Oral.
- Línea 20: Epinefrina Racémica (Clorhidrato) 2.25% Solución para Nebulizar.
- Línea 21: Propifenazona 220 mg; Adifenina Clorhidrato Supositorio.

4. EMÍTANSE, las correspondientes órdenes de compra a través de la plataforma de Mercado Público a cada uno de los proveedores adjudicados.

5. IMPÚTESE, el gasto total de la presente adjudicación, que asciende a la suma total de \$9.723.899.- (nueve millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, a la cuenta presupuestaria contenida en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°406,407,408,409,410, emitido por la unidad de finanzas, con cargo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2026.

6. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación de todos los oferentes, la oportuna notificación a los adjudicatarios y el acta de evaluación correspondiente.

7. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°2012-2026	Digital	Ver		
Declaraciones juradas	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
CDP N°406	Digital	Ver		
CDP N°407	Digital	Ver		
CDP N°408	Digital	Ver		
CDP N°409	Digital	Ver		
CDP N°410	Digital	Ver		

JZS/ATG/WMS/JFA

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud
RACHEL TORRES ORO química farmaceutica departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23166825&hash=7173d>